



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Limpieza Municipal "Basura Responsable" que como primera acción tendrá lugar a la limpieza de las zonas aledañas del Dique El Jumeal, ubicado en el sector Oeste de la ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Determinese la confección del mismo a través de las áreas competentes, siendo la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de la Capital la encargada del desarrollo y ejecución del Programa.

ARTÍCULO 3º.- Invítense a participar a secretarías provinciales, Organizaciones ambientales, vecinales, Ongs.

ARTÍCULO 4º.- Impútese los gastos que implique la implementación de la presente a la partida presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°

6583

16

Expte. C.D. N° 3577-Z-16

Autor: Concejal Daniel Gustavo Zelaya.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCÍN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CABINETE DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07